



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 23 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "COMITÉ AMPLIACIÓN CARCOOP", DE LA COMUNA DE CURANILAHUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1507 / 694

CONCEPCIÓN, 04 NOV. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 3.644 (V. y U.) de 25.05.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2) La solicitud mediante Ord. N°78, ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Arauco con fecha 03.08.2016, de EGIS I. Municipalidad de Curanilahue, en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 23 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Comité Ampliación Carcoop" de la comuna de Curanilahue.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 23 beneficiarios del proyecto "Comité Ampliación Carcoop" de la comuna de Curanilahue.
- 4) El Oficio Ordinario N° 1.076, de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, ingresado en la SEREMI con fecha 09.09.2016, por medio del cual se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe técnico de un profesional Ingeniero Constructor de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, de fecha 03.11.2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 60%.
- 6) El informe técnico de una profesional Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de fecha 16.08.2016, a través del cual considera pertinente dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por la Delegación Provincial SERVIU Arauco y señala que las obras se encuentran con un 57% de avance, inferior a lo informado por SERVIU, pero suficiente para otorgar nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio de acuerdo a lo indicado en el D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, Párrafo XVII, Art. N°38, letra d).
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1.281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976,

Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica; y la Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta SEREMI, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 1.076, ingresado en esta SEREMI con fecha 09.09.2016, la Delegación Provincial SERVIU Arauco ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, a 23 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del proyecto "Comité Ampliación Carcoop", de la comuna de Curanilahue, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 60% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico de una profesional del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de fecha 03.11.2016, se expresa que las obras se encuentran con un 57% de avance, adjuntando copia de 13 cartas de conformidad, con lo que certifica que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia de los Certificados de Subsidio.
- 4) Que, la Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015, de esta SEREMI, delegó en los Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 57%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

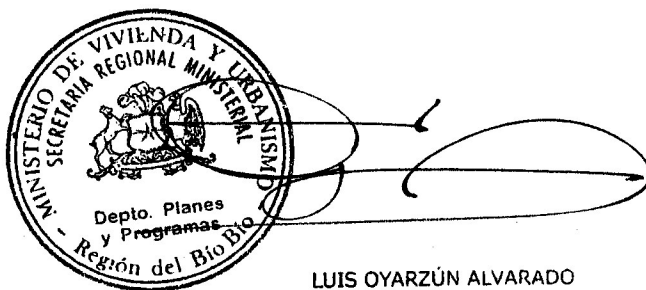
RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a 23 beneficiarios del proyecto "Comité Ampliación Carcoop", de la comuna de Curanilahue, que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO N°
1	ABURTO	LARA	BERNARDITA	6.536.524-3	HM3 N° SE1-2015-273756
2	BENITEZ	RODRIGUEZ	LUIS ULISES	10.177.549-6	HM3 N° SE1-2015-273760
3	CUEVAS	QUILODRAN	MARLENE HAYDEE	10.543.068-K	HM3 N° SE1-2015-273751
4	GARRIDO	FUENTEALBA	WILMA MARGARITA	12.560.520-6	HM3 N° SE1-2015-273752
5	GARRIDO	PEDREROS	LUISA LORENA	12.560.852-3	HM3 N° SE1-2015-273753
6	GONZALEZ	VALENCIA	ERICA DEL CARMEN	6.989.963-3	HM3 N° SE1-2015-273759
7	HENRIQUEZ	HENRIQUEZ	LIDIA ENRIQUETA	8.249.942-3	HM3 N° SE1-2015-273758
8	MACHUCA	NUÑEZ	GLADYS DE LAS NIEVES	7.608.264-2	HM3 N° SE1-2015-273771
9	MEDINA	OLATE	MARIO HERNAN	8.565.880-8	HM3 N° SE1-2015-273762
10	MEDINA	PALMA	ALEJANDRO MIGUEL	6.654.342-0	HM3 N° SE1-2015-273757
11	MELLA	PARRA	MARTA DEL CARMEN	6.785.070-K	HM3 N° SE1-2015-273765
12	MEZA	JARA	LUIS HUMBERTO	7.664.800-K	HM3 N° SE1-2015-273770
13	PAREDES	ORIAS	MARIA ENRIQUETA	7.069.778-5	HM3 N° SE1-2015-273773
14	PEREZ	AGUAYO	MARIA ISABEL	6.623.275-1	HM3 N° SE1-2015-273763
15	PINO	BARRIENTOS	RAQUEL JAQUELINE	13.150.075-0	HM3 N° SE1-2015-273766
16	RIFFO	RODRIGUEZ	MANUEL SEGUNDO	6.824.047-6	HM3 N° SE1-2015-273761
17	RIFO	RUBIO	CLARA DEL PILAR	13.147.162-9	HM3 N° SE1-2015-273754
18	ROMERO	HERNANDEZ	BLANCA AURORA	9.339.575-1	HM3 N° SE1-2015-273774
19	TOLOZA	TORRES	JAIRO ENRIQUE	15.659.477-6	HM3 N° SE1-2015-273772
20	ULLOA	BIZAMA	MARIA RUTH	13.578.741-8	HM3 N° SE1-2015-273755
21	VALDEBENITO	DURAN	MIRIAM ZUNILDA	8.945.818-8	HM3 N° SE1-2015-273767
22	VALDEBENITO	DURAN	NOLBERTA DEL CARMEN	5.592.055-9	HM3 N° SE1-2015-273769
23	VERGARA	MARTINEZ	JEANNETTE ISOLDE	9.715.191-1	HM3 N° SE1-2015-273768

- 2) La nueva vigencia registrá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZÚN ALVARADO
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

BSS

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

Distribución:

- EGIS / PSAT "I. Municipalidad de Curanilahue", Arturo Prat N°801, Curanilahue.
- DITEC MINVU
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío.
- Unidad Técnica Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío.
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI.
- Oficina de Partes SEREMI.

EDUARDO GANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

